

En Oviedo, a 2 de junio de 2020

Estimado/a compañero/a:

En el día de hoy la Junta de Gobierno de este Colegio Profesional adoptó el siguiente acuerdo:

“En fecha 5 de diciembre de 2019, esta Junta de Gobierno convocó elecciones, que tras su debida tramitación, sin presentación de candidaturas, se tramitó por un sistema de elección de listas abiertas celebrándose el acto votación el pasado 13 de febrero de 2020, con el siguiente resultado:

MARIA DEL PILAR AGÜERA – PRESIDENTA (15 votos)

ADRIÁN CASTAÑÓN – VICEPRESIDENTE (7 votos)

ANGELA NICOLÁS – SECRETARIA (5 votos)

SILVIA HERNANDO – TESORERA (6 votos)

IGNACIO FEITO – VOCAL (7 votos)

PABLO RODRÍGUEZ – VOCAL (7 votos)

MARÍA ARÍS FERNÁNDEZ – VOCAL (6 votos)

EFRÉN ÁLVAREZ – VOCAL (6 votos)

BERTA GÁNDARA – VOCAL (5 votos)

ALEJANDRO FERNÁNDEZ – VOCAL (5 votos)

Mª DEL ROSARIO SÁNCHEZ – VOCAL (5 votos)

De las personas que resultaron elegidas como miembros de la Junta de Gobierno, sólo una persona, María del Pilar Agüera, aceptó el cargo, lo que imposibilitó la conformación de la Junta entrante, acordándose la repetición del proceso electoral.

Devenido el estado de alarma ante la crisis epidemiológica del COVID 19, el proceso electoral quedó paralizado.

Hoy, día 1 de junio de 2020, y levantada la suspensión de los plazos administrativos al amparo del art. 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes y excepcionales vinculadas a las medidas acordadas en el vigente estado de alarma y que han conllevado un gran retraso en la renovación de los miembros de la Junta de Gobierno de este Colegio Profesional, de la que

más de la mitad dimitió a lo largo del último trimestre de 2019, sin haber conseguido en las elecciones anteriores su renovación, por considerarlo una cuestión de interés público y de imperiosa necesidad para la consecución de los fines corporativos y el correcto desempeño de sus funciones, visto el art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común “cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.”), la Junta de Gobierno **ACUERDA** por unanimidad:

- **PRIMERO.-** Convocar elecciones a los miembros de la Junta de Gobierno.

- **SEGUNDO.-** La aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento electoral regulado en el Capítulo IV, art. 44 a 49 de los Estatutos Colegiales (art. 33 de la ley 39/2015).

Se anexiona el calendario electoral.

- **TERCERO.-** Como medida de seguridad, protección y prevención ante la situación epidemiológica actual, para evitar la coincidencia masiva de personas en la sede colegial, el acto de votación se realizará mediante un sistema de votación digital a través del área privada de la web colegial.

Asimismo se sustituye el voto por correo certificado por el voto por correo electrónico. Así, las personas que no puedan votar digitalmente podrán hacerlo mediante correo electrónico dirigido a secretaria.coptopa@gmail.com. A dicho e-mail acompañarán una fotocopia del DNI del elector y la papeleta de voto de la candidatura escogida, con la relación de todos sus miembros y cargos.

- **CUARTO.-** Por idénticas razones, las publicaciones necesarias en la tramitación del proceso electoral (calendario, censo, candidaturas, etc...) se realizarán a través de la web colegial”.

En su virtud, le comunico que el Acuerdo de convocar **Elecciones a la Junta de Gobierno del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales del Principado de Asturias**, publicándose al mismo tiempo el censo electoral que estará disponible en la web oficial colegial.

Las indicadas elecciones se celebrarán el próximo 2 y 3 de julio de 2020 mediante un sistema de votación digital en el área privada de la web colegial desde las 16.00 h. del 2 de julio hasta las 16.00 h. del 3 de julio, como medida de seguridad, protección y prevención ante la situación epidemiológica actual, para evitar la coincidencia masiva de personas en la sede colegial.

Hacerle saber que, quien no pueda votar digitalmente, podrá enviar su voto al Colegio por correo electrónico a secretaria.coptopa@gmail.com, siendo válidos los recibidos hasta el 29 de junio (inclusive), y debiendo adjuntar a dicho e-mail una fotocopia del DNI del elector y la papeleta de voto de la candidatura escogida, con la relación de todos sus miembros y cargos.

Asimismo, tiene Vd. la posibilidad de solicitar, en su caso, la rectificación del censo, mediante reclamación remitida a secretaria.coptopa@gmail.com, del 4 al 6 de junio de 2020, procediéndose a la publicación del censo definitivo el día 9 de junio de 2020.

Quienes deseen presentar candidatura podrá hacerlo del 4 al 12 de junio de 2020 mediante correo electrónico dirigido a secretaria.coptopa@gmail.com. Las candidaturas se realizarán mediante el sistema de "lista cerrada", es decir, cada candidatura contará con un candidato a presidente/a, uno a vicepresidente/a, uno a secretario/a, uno a tesorero/a, y entre uno y ocho vocales. Las candidaturas deberán formarse indicando el cargo al cual opta cada miembro de la misma, los cuales deberán firmar su aceptación de formar parte de ella. Nadie podrá presentar su candidatura a más de un cargo. Las candidaturas deberán presentarse firmadas por todos sus miembros y con expresión del lugar de residencia (declaración jurada o certificado). El 15 de junio de 2020 se promulgarán aquéllas que cumplan lo anteriormente descrito previsto en los arts. 45 y 46.3, y con lo estipulado en el art. 44 de los Estatutos (*"tienen derecho a (...) ser elegibles todos los colegiados en el momento de la convocatoria, siempre y cuando estén al corriente de sus obligaciones colegiales y que no estén afectados por una sanción que comporte la suspensión de actividades colegiales en general o la limitación de sus derechos."*)

La Secretaría del Colegio confeccionará una relación con la copia literal de las candidaturas presentadas, y las remitirá a los colegiados con la papeleta de voto correspondiente y los sobres e instrucciones para la emisión del voto por correo electrónico. A partir de este momento podrá emitirse el voto por correo electrónico.

En el caso de presentación de una única candidatura, ésta deberá ser ratificada mediante votación el día que se haya fijado para la misma, de tal manera que consiga la mayoría simple de la Asamblea.

Si no se presenta ninguna candidatura o no fuese válida, procederá la elección con listas abiertas (art. 46.4). Todos los colegiados que cumplan los requisitos del art. 44 de los Estatutos colegiales (*"colegiados en el momento de la convocatoria, siempre y cuando estén al corriente de sus obligaciones*

colegiales y que no estén afectados por una sanción que comporte la suspensión de actividades colegiales en general o la limitación de sus derechos.”) son potencialmente elegibles. En tal caso, si alguien no deseara ocupar alguno o ninguno de los cargos de representación lo deberá notificar por a la Junta de Gobierno, a través del correo electrónico secretaria.coptopa@gmail.com con 15 días naturales de antelación a las elecciones, es decir, hasta el 23 de junio de 2020 inclusive. La Junta de Gobierno elaborará una lista con todos los socios que no hayan renunciado a ser elegidos. En este caso, cada elector podrá dar su voto a un número máximo de socios igual al de puestos a cubrir, señalando la responsabilidad a ejercer para cada socio (art. 45.2). La votación de listas abiertas se efectuará los días 2 y 3 de julio de 2020 mediante un sistema de votación digital en el área privada de la web colegial desde las 16.00 h. del 2 de julio hasta las 16.00 h. del 3 de julio.

Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales

Sin otro particular, reciba un cordial saludo,

COP TO PA

Princip

Asturias



Fdo. Carla Pulido González.

Presidenta del Colegio de Terapeutas Ocupacionales del Principado de Asturias.